

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON
EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA” 2735-90-LE24**

DECRETO DAM N°0074/2024

LO BARNECHEA, 08-04-2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6 N°1, letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea, a través de su Dirección de Seguridad Pública, coordina y adopta medidas en el ámbito de la seguridad pública comunal como coadyuvante en materia de prevención de los entes públicos respectivos y con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- b) Que, con el objeto de cumplir el mencionado propósito, la Dirección de Seguridad Pública requiere adquirir 4 motocicletas con su respectivo equipamiento, branding y accesorios, para ser utilizado como medio de transporte para las funciones que se desempeñan en el área de Inspección General, con el foco de responder rápidamente y detectar casos de inseguridades o emergencias, como también realizar vigilancia periódica por los distintos sectores de la comuna.
- c) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 292786 de fecha 3 de marzo de 2024, la Dirección de Seguridad Pública requirió la adquisición de dichos vehículos.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- e) Que existe la disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el certificado presupuestario municipal N°159/2024, de fecha 28 de febrero de 2024.
- f) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ” ID 2735-90-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA"
ID 2735-90-LE24

1. OBJETO.

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la Licitación Pública denominada "Adquisición de 4 motocicletas con equipamiento para la Dirección de Seguridad Pública" cuyo objetivo es la adquisición de 4 motocicletas, nuevas, año 2024, contemplando su respectivo equipamiento, branding y accesorios, para ser utilizadas como medio de transporte de apoyo diario a las funciones que debe desempeñar el área de Inspección General, con el foco de responder rápidamente y detectar casos de incivildades o emergencias, como también realizar vigilancia periódica por los distintos sectores de la comuna.

Por su parte, en todo lo que no se encuentre regulado por estas Bases Administrativas Especiales y Técnicas, se regirá por lo dispuesto a las Bases Administrativas Generales de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

La licitación pública será **a precio unitario, de adjudicación simple, y en pesos chilenos.**

2. GARANTÍAS REQUERIDAS.

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	30 de agosto de 2024
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos).
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-90-LE24</i>

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas con su propuesta, la oferta será declarada inadmisibile.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la **garantía sea física**, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y el viernes de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

En el caso de que la **garantía sea electrónica**, esta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días hábiles posteriores al término del contrato.
Monto	10% del monto total del contrato (*).
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-90-LE24"

(*) El valor total del contrato se obtendrá de multiplicar el valor unitario ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3, por la cantidad requerida (4).

La caución deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl**.

La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónicamente. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. En caso de tratarse de una garantía con firma electrónica avanzada, bastará con que se adjunte a los antecedentes administrativos de la oferta.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible, y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

3. CRONOGRAMA

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos que en cada caso se indican:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	09/04/2024 a las 15:30 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	09/04/2024 a las 15:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	11/04/2024 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	17/04/2024 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	19/04/2024 a las 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	19/04/2024 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	19/07/2024 a las 19:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de Mercado Público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA", en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

4.2. Aceptación de las Bases.

El solo hecho de presentar una propuesta mediante www.mercadopublico.cl por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas Especiales, Técnicas y Anexos aprobados en el presente Decreto, y sus respectivas modificaciones que hubieran sido publicadas en tiempo y forma.

4.3. Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 que aprueba las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada oferente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal

www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican.

Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad revisará la exactitud y consistencia de los antecedentes acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y, declaración de vínculo con persona expuesta políticamente (PEP)”.** La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento puede ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar este anexo. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2 “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”.** Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) **Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL)**

5.2. Documentos Económicos.

Anexo N°3 “Oferta Económica y Plazo de Entrega”. (ESENCIAL) Los oferentes deberán completar el valor unitario impuestos incluidos de una motocicleta con su equipamiento, mantenciones ofertadas, y documentación obligatoria, que cumpla con la totalidad de lo requerido en las bases técnicas. **Las ofertas totales que superen el presupuesto máximo disponible, señalado en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles. Esto es, \$27.240.000 impuestos incluidos.** Dicho monto de la oferta total del proponente se obtendrá de multiplicar el valor unitario ofertado en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de las motocicletas con su equipamiento (4).
Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o

aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad) señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.

También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que indique estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo N°3 exige la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios y/o cantidades del producto ofertado, y/o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

De igual manera, los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los vehículos, considerando los documentos que se solicitan en el numeral 4.2 de las Bases Técnicas. **Aquellas propuestas que superen un plazo de entrega superior a 20 días corridos contados desde el desde el inicio del servicio, serán declaradas inadmisibles.** También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

5.3. Documentos Técnicos.

a) Anexo N°4 “Mantenciones”

El proponente deberá ofertar en el anexo N°4, la cantidad de mantenciones por cada motocicleta, en atención al kilometraje recorrido. De esta forma, los oferentes deberán considerar en su oferta que realizarán todas las actividades que se describen en el numeral 4.3 de las bases técnicas, para cada motocicleta.

A modo ilustrativo, aquel oferente que oferte mantenciones de 50.000 KM., deberá considerar realizar las mantenciones de 10.000, 20.000, 30.000, 40.000 y 50.000 KM. La misma lógica se aplicará para el resto de los tramos ofertados.

El oferente debe seleccionar un único tramo en su anexo N°4. En caso de seleccionar más de un tramo, la oferta seguirá en concurso, y se evaluará por aquel tramo que oferte un mayor número de mantenciones, y en caso de resultar adjudicado, el oferente deberá cumplir con el número de mantenciones comprendido en el tramo por el cual fue evaluado.

En caso de que el oferente no seleccione ningún tramo del Anexo N°4, o no presente el Anexo N°4, será evaluado con puntaje 0 en el respectivo factor de evaluación.

b) Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social”.

c) Anexo N°6 “Declaración Jurada sobre Disposición y Divulgación de Programas de Integridad”.

d) Ficha Técnica de las motocicletas ofertadas, en español, en formato del fabricante, que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 de las Bases Técnicas. (ESENCIAL).

El oferente deberá presentar al momento de ingresar su oferta, una ficha técnica del fabricante de los vehículos, que señale el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas del numeral 3 de las Bases Técnicas del presente proceso. En caso de que la ficha técnica de la motocicleta no informe la totalidad de los requerimientos, el oferente podrá complementar la información con un documento de formato propio, suscrito por el representante legal de la concesionaria que distribuye la marca de la motocicleta ofertada en Chile. Dicho documento deberá describir los requerimientos no informados por la ficha técnica del producto.

Aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, y/o no adjunten el documento o certificación de formato propio que complemente la información faltante en la ficha técnica adjunta, o aquella cuya documentación adjunta no se refiera o no acredite lo señalado en el párrafo precedente, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, por plazo, y técnicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica y/o por plazo de entrega, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Carla Martínez Rojas, Jefa del Departamento de Gestión de Fiscalización y Riesgo de Desastre de la Dirección de Seguridad Pública, o quien la subrogue.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Carolina Martínez Gutiérrez, funcionaria de Administración Municipal, o en su ausencia, Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Plazo de Entrega (PE)	20%
3	Mantenciones (MN)	15%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
6	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE) 60%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor unitario (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" por una motocicleta con su equipamiento. Así, el proveedor que presente la oferta de menor valor unitario será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor unitario ofertado}}{\text{valor unitario oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$OE = Puntaje \times 0,60$$

Aquellas ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible dispuesto en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales, será declarada inadmisibles. Para determinar este monto, se multiplicará el valor unitario ofertado en el Anexo N°3, por los 4 vehículos con su equipamiento que se requieren.

9.2. Plazo de entrega (PE) 20%

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega de los vehículos declarado en el "Anexo N°3". Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor plazo ofertado}}{\text{plazo oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$PE = Puntaje \times 0,20$$

Con todo, aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega **superior a 20 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de servicio serán declarada inadmisibles, y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.**

9.3. Mantenciones (MN) 15%

En este criterio se evaluarán las mantenciones que el proponente oferte realizar en el anexo N°4, a cada uno de los vehículos, en atención al kilometraje recorrido. De esta forma, los oferentes deberán considerar en su oferta que realizarán todas las actividades que se describen en el numeral 4.3 de las bases técnicas, para cada motocicleta.

A modo ilustrativo, aquel oferente que oferte 5 mantenciones deberá considerar realizar las mantenciones de 10.000, 20.000, 30.000, 40.000 y 50.000 KM. La misma lógica se aplicará para el resto de los tramos ofertados.

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá seleccionar sólo uno de los ítems indicados en la siguiente tabla, y su puntaje se atribuirá así:

MANTENCIONES	NÚMERO DE MANTENCIONES INCLUIDAS	PUNTAJE
5 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000, 30.000, 40.000 y 50.000 KM	1000 puntos
4 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000, 30.000 y 40.000 KM	700 puntos
3 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000 y 30.000 KM	500 puntos
2 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000 y 20.000 KM	300 puntos
1 mantención	Sólo considerar realizar las mantenciones de los 10.000 KM	100 punto

El detalle de las mantenciones a realizar se encuentra en el numeral 4.3 de las bases técnicas.

$$MN = \text{Puntaje Total} * 0,15$$

9.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°6). Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: “cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes N°s 19.913, 20.818 y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

	18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".
--	--

(*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°6** denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°5 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el **Anexo N°5**, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa o no acredita	0 puntos

$$MA = \text{Puntaje Total} \times 0,04$$

9.5. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.6. Descuento por comportamiento contractual anterior (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

9.7. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + PE + MN + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

9.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MANTENCIONES”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta y cobrar la garantía de seriedad de esta, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

11. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

11.1. Antecedentes del Contrato.

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto estimado disponible:	\$ 27.240.000 (Impuestos Incluidos)
Plazo máximo de pago:	30 días desde la recepción conforme de la factura
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago:	Carla Martínez Rojas
E-mail de responsable de pago:	cmartinezr@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Carla Martínez Rojas
E-mail de responsable de contrato:	cmartinezr@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere suscripción de contrato:	No
Subcontratación:	Sí, pero con autorización expresa de la Municipalidad.
Cesión de Contrato	No, prohibido
Tipo de contratación	Precio unitario

11.2. Formalización de la contratación

La contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor adjudicado.

El adjudicatario, tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

compra sujeta a la entrega de dicho documento. En caso de que no presente la garantía de fiel cumplimiento de la contratación, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Asimismo, y en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la **garantía técnica del fabricante**: cuyo plazo no podrá ser inferior a 3 años contados desde la entrega de los vehículos. Dicha garantía debe contener, a lo menos, reparaciones o reemplazo del vehículo dentro del periodo señalado.

En caso de cumplir con la documentación solicitada, el ITS informará mediante correo electrónico a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, a efecto de que se proceda con el envío de la orden de compra para la formalización de la contratación.

Por el contrario, en caso de que, en el plazo de 5 días hábiles el proveedor no presente la documentación requerida o, bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS en el plazo de 2 días hábiles adicionales, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, y el ITS remitirá un correo electrónico informando del incumplimiento del proveedor adjudicado a la Dirección de compras públicas y Gestión de Contratos, para que se proceda conforme a la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, y de la forma señalada en el numeral 10 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

11.3. Subcontratación

El proveedor que resulte adjudicado podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por el Municipio a través del ITS del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista. Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

11.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación de este.

El plazo para la entrega de las motocicletas será el ofertado por el adjudicatario y comenzará a contabilizarse en la fecha que indique el acta de inicio de servicios.

11.5. Recepción Conforme

La recepción conforme de los vehículos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que las características de los 4 vehículos con su respectivo equipamiento y documentación obligatoria para circulación estén de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y que se encuentren con la documentación correspondiente. Se hace presente que los vehículos deben ser entregados en su totalidad, es decir, los 4 vehículos requeridos en las presentes bases, con todos los equipamientos solicitados.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.6. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por las motocicletas y su equipamiento, en un único pago, en pesos chilenos y de acuerdo con el monto ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", una vez que estos hayan sido recibidos conforme por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023 de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá aplicar multas por las causales que a continuación se indica por las siguientes causales y montos:

N°	CAUSAL	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los vehículos, fichas técnicas, y manuales de uso, de acuerdo con lo ofertado por el adjudicatario en el anexo N°3	5 UTM por día de atraso por la totalidad de los vehículos con tope de 10 días corridos.
2	Incumplimiento en el cambio de piezas y/o partes sujetas a garantía legal o de fabricante.	5 UTM por pieza o parte
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de un vehículo que haya sido enviado a reparación por falla de fábrica.	5 UTM por día de atraso por vehículo
4	Falla de un vehículo dentro de las 24 hrs. desde que fue entregado luego de la reparación por falla de fábrica.	2 UTM por vehículo
5	Atraso en la respuesta a cualquier requerimiento por parte del ITS del contrato	2 UTM por día de atraso
6	Los atrasos en la entrega de la documentación exigida en el numeral 4.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por documento y día atrasado, de cada vehículo con un tope de 100 UTM.

11.8. Aplicación de multas y disposiciones de término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de Seguridad Pública.
2. El Director de Seguridad Pública, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de Seguridad Pública.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de Seguridad Pública, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

- ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de Seguridad Pública, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

11.9. Término Anticipado del Contrato.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor total del contrato.
 - ii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - vi. Por superar el tope de incumplimiento señalado en las multas del numeral 11.7 de las bases administrativas especiales.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.8 de las Bases administrativas especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

13. CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web:
<https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del presente proceso concursal es la adquisición de 4 motocicletas, nuevas, año 2024, contemplando su respectivo equipamiento, branding y accesorios, para ser utilizadas como medio de transporte de apoyo a las funciones diarias que debe desempeñar el área de Inspección General, con el foco en responder rápidamente y detectar casos de incivildades o emergencias, así como también realizar vigilancia periódica por los distintos sectores de la comuna.

Asimismo, se deberá cumplir con la tramitación de inscripción del vehículo, placa patente, sello verde, certificado de homologación, pago del permiso de circulación, y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), los cuales deberán ser tramitados en la Municipalidad de lo Barnechea para todas las motos. Deberá considerar además la primera mantención preventiva gratuita por ley N°19.496 de protección de los derechos de los consumidores.

A su vez, las presentes bases técnicas regularán las condiciones y exigencias particulares para la adquisición de las motos nuevas con su respectivo equipamiento.

2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS

En la tabla que sigue, se indican la cantidad de vehículos requeridos

Tipo de Vehículo	Cantidad inicial
Motos todo terreno con respectivo equipamiento	4

La totalidad de los vehículos ofertados deberán ser todos de la misma marca y modelo.

3. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan las **características técnicas mínimas** que deberán cumplir a cabalidad las motos ofertadas:

	CARACTERÍSTICA	DETALLE
A	Motor:	Monocilíndrico, 4T, DOHC, enfriador por líquido.
B	Cilindrada:	286 cc o superior
C	Potencia:	26.9 Hp @ 8.500 RPM o superior
D	Torque:	26.1 Nm @ 6.500 RPM o superior
E	Ralentí (RPM):	1.450 +/- 100
F	Capacidad de aceite:	1,5 (API SG 10W30)
G	Sistema alimentación combustible:	Sistema de inyección electrónica PGM-FI
H	Capacidad combustible:	7,8 lts. o superior
I	Sistema encendido:	ECU
J	Sistema de Arranque:	Electrónico
K	Batería:	12 V – 7 Ah
L	Transmisión:	Mecánica 5 Velocidades o superior
M	Chasis:	Dimensiones (LxANxAL) mm: Entre 2.220 – 2.240 / 810-830 / 1.200-1220 Distancia entre ejes mm: Entre 1.450 – 1.460

	CARACTERÍSTICA	DETALLE
		Altura Asiento mm: Entre 870 - 890 Peso en orden de marcha kg: Entre 140 y 145
N	Suspensión:	Delantera: Horquilla telescópica / 234 mm. Trasera: Amortiguador Pro-Link / 260 mm
O	Neumáticos:	Delantera: 80/100 - 21M/C51P Trasera: 120/80 18M/C62P
P	Tipo de Freno:	Delantero: Disco hidráulico con ABS Trasero: Disco hidráulico con ABS
Q	Llaves:	Deberá(n) entregar dos copias de las llaves o cualquier dispositivo con que viniesen equipados las motos, que permitan dar marcha al motor de éste, quedando una de ellas en custodia del ITS.

Como referencia se puede considerar la moto Honda CRF 300L, o algún otro modelo de similares o superiores características que cumpla con los requerimientos solicitados.

4. DEL EQUIPAMIENTO

4.1. Elementos de Equipamiento y Branding

Será de carácter obligatorio que **todas las motos** cuenten con - al menos - los siguientes elementos de equipamiento y branding:

Llaves:	Deberá(n) entregar dos copias de las llaves o cualquier dispositivo con que viniesen equipados los vehículos, que permitan abrir los seguros de las puertas y sirvan para dar marcha al motor de éste, quedando una de ellas en custodia del ITS.
Baliza:	Baliza Trasera: Tipo cilíndrica de tamaño pequeña color ámbar, con protección IP66 y con filtro UV. Baliza Delantera: Dos balizas pequeñas que deberán ir instalados al lado izquierdo y derecho en los puños de la moto, de color ámbar, con protección IP66 y con filtro UV.
Sirena:	Sirena para moto con potencia de salida de 100w, con mínimos 6 tonos de sirena programables.
Parlante:	Parlante para moto con potencia de 100W, compatible conexión con sirena ofertada.
Maleta para motocicleta:	Maleta plástica para motos, con luz interior incorporada.
Equipamiento de emergencia:	Kit de emergencia con triangulo, botiquín, chaleco reflectante u otro relevante.
Branding:	Impresión a 1440 dpi con lámina protectora lg, por ambos costados, con logo municipal según indicación de ITS, por ambos costados, además, en la parte posterior deberá llevar el diseño que será entregado al oferente que se adjudique la presente licitación. Según confirmación del ITS del contrato.



	
<p>(imágenes referenciales de equipamiento y diseño de motocicleta)</p>	
<p>Instalación del equipamiento:</p>	<p>El contratista deberá instalar todos los equipamientos solicitados y el branding a su costo.</p>

Asimismo, cada motocicleta deberá incluir al costo del contratista su respectivo equipamiento, branding y accesorios, sin perder la garantía de fabricación.

Por otra parte, deberá hacer entrega junto a las motocicletas, de sus respectivas fichas técnicas y manuales de uso de las motocicletas y equipamientos en español. Un documento por cada vehículo.

La entrega de las motos deberá venir con todos sus accesorios, branding y equipamiento. Si por razones debidamente fundadas, o por alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor, existe quiebre de stock o, discontinuación de alguno de los equipos, el proveedor podrá solicitar al ITS la autorización para presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, en un plazo de a lo menos 5 días hábiles previos a la fecha de entrega del vehículo.

El ITS autorizará la modificación del equipamiento sólo si considera que la alternativa de reemplazo cumple con las especificaciones indicadas en las bases técnicas de la presente licitación. En caso contrario, el proveedor deberá cumplir con lo ofertado. Además, en caso de no comunicar el cambio en los plazos indicados o bien, implementar modificaciones en el equipamiento o características del vehículo sin la autorización respectiva, serán aplicadas las respectivas multas, la cual, de no ser enterada en arcas municipales en el plazo que señale el acto administrativo que curse la multa, será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que pueda configurarse alguna causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que pueda dar pie al término anticipado de la contratación.

4.2. Documentación obligatoria para todos los vehículos

El adjudicatario debe considerar que, para cada moto, **una vez generada la facturación de los mismos**, debe proporcionar la siguiente documentación administrativa vigente para su tránsito en la vía pública, a su costo:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Permiso de circulación.
- c) Homologación vigente por 2 años o certificado de revisión técnica y gases.
- d) Seguro automotriz obligatorio (SOAP)
- e) Dispositivo TAG:

Los documentos exigidos en el presente numeral, deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la facturación de los vehículos. Los costos asociados a la

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

tramitación de estos documentos serán a costas del contratista. El atraso acarreará las sanciones dispuestas en el numeral 11.7 de las Bases Técnicas.

4.3. Mantenciones y Garantías.

4.3.1. Mantenciones

El adjudicatario deberá realizar los mantenimientos asociados a los vehículos, de acuerdo al kilometraje ofertado, en cumplimiento con lo que señale el manual de uso y cuidado de los vehículos. Estas mantenciones deberán realizarse de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, y lo que señale el manual para cada kilometraje.

Por otro lado, cada mantención a realizar deberá ser informada y coordinada con el ITS del contrato. Por su parte, el vehículo deberá ser retirado de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser derivado a un taller debidamente acreditado, dentro de las 24 horas siguientes de haber sido solicitado mediante correo electrónico por el ITS del contrato. Posteriormente, deberá ser devuelto en dependencias municipales.

Los vehículos devueltos de taller deberán ser entregados limpios, y con similares niveles de combustible y lubricantes a los habidos en su entrega, lo cual deberá quedar consignado en la solicitud realizada por el ITS.

Se deberá justificar toda mantención o revisión que supere los 5 días hábiles a través de un informe que deberá ser remitido al ITS, dentro de 4 días hábiles, el que deberá ser corroborado por la Municipalidad. El ITS, cuando lo estime pertinente, podrá solicitar al adjudicatario que presente un certificado mecánico de un taller debidamente acreditado por la marca en Chile, en el que consten las condiciones del funcionamiento del vehículo.

4.3.2. Reparaciones y Fallas de Fabrica

En el caso de que exista fallas, problemas o defectos de fábrica, el proveedor deberá realizar las reparaciones de los bienes o en su defecto el reemplazo de piezas, partes o accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de lo ofertado por el proveedor adjudicatario. Asimismo, estará a cargo del proveedor los costos asociados a las reparaciones o fallas de fábrica y en el caso que la empresa no pueda realizar las acciones reparativas, deberá gestionar las reparaciones y costear las reparaciones, contemplando siempre mantener la garantía post venta del vehículo. Para hacer efectivo las solicitudes de reparación, el ITS se contactará por medio telefónico o vía correo, dejando constancia de la situación en la hoja de vida del vehículo. Además, el vehículo deberá ser retirado para ser derivado al taller debidamente acreditado y posteriormente, deberá ser devuelto en la dependencia municipal acordada con el ITS.

4.3.3. Garantía:

4.3.3.1. Garantía Legal.

Para efectos de la presente licitación, se regirá a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 19.496 que "Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores". Al respecto, en caso de fallas o defectos de fabricación que no hacen enteramente aptos a los vehículos adquiridos para el uso al que están destinados y, éstas fallas o defectos se presenten dentro de los 6 meses contados desde la fecha de recepción del vehículo, la municipalidad gozará de todas las prerrogativas señaladas en la Ley en cuestión.

Por su parte, dentro del periodo mencionado y, en conformidad al artículo 12 letra C) de la Ley del Consumidor, ya citada, el proveedor deberá proporcionar al consumidor otro vehículo de similares características mientras dure la reparación de un vehículo motorizado, cuando el ejercicio de la garantía legal o voluntaria conlleve privarlo de su uso por un término **superior a cinco días hábiles**.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

Por su parte, la citada norma establece que los proveedores de vehículos motorizados nuevos deberán informar al consumidor, de manera clara e inequívoca, antes del perfeccionamiento del contrato de compraventa o de arrendamiento con opción de compra, aquellas exigencias obligatorias justificadas para mantener **vigente la garantía voluntaria del vehículo**. En ese orden de ideas, el adjudicatario deberá acompañar, al momento de la entrega de los vehículos, el Manual de garantía y Servicio u otro documento análogo que especifique en que consta la garantía voluntaria, si es que la tiene, y cuál es el procedimiento y periodos para hacerla efectiva.

En el caso de que se exijan mantenciones obligatorias, se deberá informar el listado de todas éstas, incluyendo sus valores estimados, así como también una nómina de todos los talleres o establecimientos de servicio técnico autorizados donde se podrán realizar dichas mantenciones.

4.3.3.2. Garantía del Fabricante.

El proveedor deberá hacer entrega de la **garantía de fabricante** por cada motocicleta y su equipamiento requerido en los términos señalados en el numeral 11.2 de las Bases Administrativas Especiales. La garantía en cuestión **no podrá tener un plazo inferior a 3 años contados** desde la entrega de los vehículos. Dicha garantía debe contener, a lo menos, reparaciones o reemplazo del vehículo dentro del periodo señalado.

5. PLAZO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Se estará a lo ofertado por el proponente en el Anexo N°3 de las presentes Bases.

6. ENTREGA FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS

La entrega se realizará en dependencias de la Municipalidad de Lo Barnechea que indique previamente el ITS del contrato, quien además señalará día y hora para tales efectos.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS

7.1. Designación de contraparte técnica del ITS

El adjudicatario deberá designar a una persona quien será la contraparte de la Municipalidad respecto de este contrato, a través de la cual se canalizarán todos los requerimientos, solicitudes y cualquier tipo de comunicación vía telefónica y/o mediante correo electrónico.

Se deberá designar una contraparte titular y uno que lo subrogue. Cualquier cambio deberá ser informado al ITS a la brevedad posible, que no puede pasar de las 48 horas.

8. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación entre el ITS del contrato y el (los) contratista(s), deberá ser efectuada mediante correo electrónico. Para efectos de lo anterior, una vez que el (los) contratista(s) se encuentre(n) adjudicado(s), deberá(n) proporcionar a la Municipalidad un correo electrónico de la o las persona(s) quienes serán la(s) encargada(s) de la intermediación y asesoría, de lo que deberá quedar constancia

Toda información que requiera el municipio será solicitada a través del ITS del contrato. El plazo para la entrega de la información solicitada será de 3 días hábiles desde el envío del requerimiento. En caso de no cumplir, se cursará la multa respectiva, conforme a los términos señalados en el acápite 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N° 1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N° 1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA , ID 2735-90-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

En el presente Anexo deberá indicar el precio unitario de cada vehículo, con todos los impuestos incluidos, y el plazo de entrega en días corridos de los vehículos con todo su equipamiento.

Deberá considerar que se requiere una flota de **4 motocicletas de la misma marca e idéntico modelo con el mismo equipamiento solicitado, para las 4 motocicletas ofertadas**, los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas.

ÍTEM	VALOR UNITARIO (Debe incluir impuestos y trámites de inscripción)
MOTOCICLETA CON EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN.	\$ _____ / pesos, impuestos incluidos, por 1 motocicleta con su equipamiento

PLAZO DE ENTREGA VEHÍCULOS OFERTADOS (cantidad de días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios)
_____ / días corridos.

ANEXO N°4
MANTENCIONES

“LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 04 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MANTENCIONES	NÚMERO DE MANTENCIONES INCLUIDAS	KILOMETRAJE OFERTADO (marcar con una X solamente una opción)
5 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000, 30.000, 40.000 y 50.000 KM	
4 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000, 30.000 y 40.000 KM	
3 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000, 20.000 y 30.000 KM	
2 mantenciones	Considerar realizar las mantenciones de cada uno de los siguientes kilometrajes: 10.000 y 20.000 KM	
1 mantención	Sólo considerar realizar las mantenciones de los 10.000 KM	

NOTA: Los oferentes que propongan una determinada cantidad de mantenciones, cualquiera sea, deben considerar la realización de las mantenciones previas hasta llegar al kilometraje ofertado.

ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 04 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°6
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 04 MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”
ID 2735-90-LE24

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

